



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 650/99 del Consejo Superior Universitario mediante la cual se designa como Directora de Tesis a la Doctora Delicia Castellanos y se acepta como aspirante a la Maestría en Ingeniería en Calidad en la Facultad Regional Córdoba a la Bioquímica Catalina Massa, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Tesis realizó una presentación ante esa Facultad Regional y por su intermedio ante la Comisión de Posgrado de la Universidad fundamentando la solicitud de prórroga de la aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, Catalina Massa.

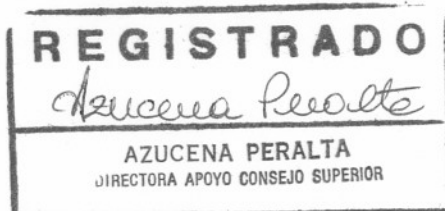
Que el Reglamento de la Educación de Posgrado especifica como parte de las funciones de la Comisión de Posgrado la de verificar que los aspirantes completen sus estudios de posgrado en el tiempo máximo establecido por el Consejo Superior Universitario para cada Doctorado, Maestría o Carrera de Especialización.

Que las razones expuestas en la solicitud resultan atendibles para recopilar los resultados de las investigaciones involucradas en la temática abordada en la tesis.

*Alud*



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Que la Comisión de Posgrado de la Universidad evaluó la solicitud realizada y aconseja dar curso favorable a la misma.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Bioquímica Catalina Massa, aspirante a la Maestría en Ingeniería en Calidad, la prórroga de un año para completar las tareas de investigación previstas en su tesis "Estudio de los factores que afectan la donación voluntaria y altruista de sangre en nuestro medio y propuesta de mejora del modelo de comunicación actual entre los servicios de hemoterapia y la comunidad", a partir de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 09/2001

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR